



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 15 de mayo de 1995. — Número 96

Página 2.217

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la ampliación del camping La Isla, en Turieno (Camaleño), rehabilitación de edificio en Aés y de nave en Villanueva (Meruelo)	2.218
-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos de diligencias de embargo, expedientes de condonación de recargo de mora a deudores, etc.	2.218
Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 8/95, 9/95, 36/95, 37/95, 39/95 y 38/94 .	2.227

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Valdáliga.— Oferta pública de empleo	2.228
--------------------------------------------	-------

2. Subastas y concursos

Penagos.— Prorrogar el consorcio con «Sniace» en los sitios de El Somo y Vernavieja	2.229
Corvera de Toranzo.— Adjudicación, por subasta, del plan de aprovechamientos de maderas	2.229
Santa Cruz de Bezana.— Adjudicaciones durante el año 1994 de contratos de obra	2.229

3. Economía y presupuestos

Limpias y Cartes.— Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 1995	2.230
Santander.— Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres de 1995	2.230
Bárcena de Cicero.— Corrección de error	2.231
Polanco, Villaescusa, Santoña, Valderredible, Herrerías, Entrambasaguas, Val de San Vicente, Valdeolea y Camargo.— Matrículas de los impuestos sobre actividades económicas	2.231

4. Otros anuncios

Santander, Medio Cudeyo, Cillorigo-Castro, Torrelavega, Camargo, Molledo, Reinosa y Mazcuerras.— Aprobación de estudio de detalle, licencias para actividades diversas, aperturas, instalaciones, etc.	2.232
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 3/91	2.234
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 1.540/93	2.235
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 303/94 (corrección de errores)	2.236
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 460/85	2.236

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados	2.237
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 199/94 y 183/94	2.239
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 228/95 .	2.239
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 176/95 y 273/94	2.240

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por hermanos Guerra García para la ampliación del camping La Isla, en Turieno (Camaleño) en suelo no urbanizable de Turieno (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de abril de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/58745

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Albergue del Pas, S. L.», para la rehabilitación de edificio en suelo no urbanizable de Aés.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 4 de abril de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/50250

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Valdimox, S. L.», para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de barrio Villanueva (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de abril de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/58753

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que habiendo rechazado la deudora «Dulces Baraygon, S. L.», la notificación pertinente a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 9 de junio de 1994, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-8847-W, S-2792-X y S-2796-X, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 7 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/53074

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

En el expediente COND-21-95, instruido en virtud de solicitud de condonación de recargo de mora formulada por don José Ignacio Abascal Lavín, número 39/00715384/92, correspondiente al período

noviembre-93, por importe de 3.618 pesetas. Se procede a conceder la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don José Ignacio Abascal Lavín, domiciliado últimamente en Marqués de Valdecilla, 147, Soto de la Marina, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 17 de abril de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/57123

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fun-

cionado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 4 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/50841

N.º EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
93/1.563	Sysmain S.L.	39/1.001.799	General	10/93, 5.6.7.8. 9.10/94	312.483.-
93/1.599	Teodoro Sanchez Glez	39/503.461	Autonomos	5/93	28.947.-
93/1.682	Ascensión Martinez Piedrahita	39/730.461	"	1.2.6.12/92, 9 a 12/93	218.606.-
93/1.729	Javier Iglesias Fuentes	39/734.170	Autonomos	3.4./92 1/93	355.082.-
94/29	Jose A. Quintana Arauzo	39/1.002.051	General	10/93, 12/93	81.483.-
94/72	Jose M. Calatayud Fdez Ccarcobo	39/44.141	"	8.9.10.11.12/93 6.7.8/94	810.405.-
94/138	Jesus A. Gutierrez Moreno	39/734.647	Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
94/192	Jose Renteria Guardo	39/1.002.983	General	6.7.8.9.10/93	498.213.-
94/870	Salvan y Obras Marit. SL	39/108.500 T. Mar		8.9.10.11.12/92	2.131.743.-
94/241	Carlos M. Cortes Muxfeldt	39/719.081	Autonomos	3 a 12/92, 1 a 12/93	604.411.-
94/246	Paulino Bolado Echevarria	39/720.113	Autonomos	2.5.10/92, 10 a 11/93	135.007.-
94/255	Jesus Monte Tejera	39/722.088	Autonomos	6.a 12/92, 1 a 11/93	498.351.-
94/261	Jesus Gonzalez Lama	39/725.503	Autonomos	1.2.4.5.6.8.9.10.11. 12/93	289.476.-
94/266	Jose R. Blanco Tolosa	39/727.078	Autonomos	4.9.10.11.12/92 1 a 12/93	475.891.-
94/328	Jose Antonio Arabaolaza Portilla		Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
93/1.546	LLuis I. Eugenia SA	39/48.622	General	8.10/94	194.767.-
92/574	Neufor S.L.	39/48.814	General	2.5./91	188.991.-
92/1.058	Mª Elvira Ricondo Somoza	39/726.655	Autonomos	1 a 12/89, 1 a 12/90 1 a 12/93	826.208.-
94/343	Amparo Corona Cuesta	39/734.723	Autonomo	1 a 6 /93 5 a 12/92	379.317.-
94/349	Juan Antonio Ibars Velasco	39/734.891	Autonomos	4 a 6/92, 10/93	106.059.-
94/352	Bernardo Santos Maneiro	39/734.951	Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
94/369	Luisa Mª Garcia Balbas	39/740.168	Autonomos	6 a 12/92, 1 a 12/93	527.299.-
94/373	Jesus Antonio Lastra Ortiz	39/740.196	Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
94/382	Pedro Espinosa Marcos	39/740.294	Autonomos	1/93	28.947.-
94/390	Agustin Santandres Gomez	39/740.422	Autonomos	1.2.3.8.9.10.11.12/93	231.580.-
94/469	Luis Angel Garcia Oena	39/1.002.750	General	5.6.7.8./94	565.265.-
94/548	Aahogar SA	39/45.912	General	10/93, 2.3.4.5.6.7.8 9.10/94	922.323.-
94/535	Concepción N. Sans Galdos	39/1.000.330	General	6/93	36.067.-
94/662	Domingo Diaz López	39/1.005.989	General	5.6.7.9./94	1.036.930.-
94/673	Fco Javier Diaz Herrera	39/708.088	Autonomos	2.3.4.6./90	101.108.-
94/679	Carmelina Martinez Gomez	39/1.648	E. Hogar	5/93	2.704.-
94/697	Casto Honar Carrera	39/9.983	E. Hogar	6 a 12/93	126.235.-
94/698	Luis A. Bagedo Castrillo	39/10.205	E. Hogar	1 a 12/93	216.403.-
94/709	Jose L. Gutierrez Pelaez	39/13.031	E. Hogar	1 a 12/93	216.403.-
94/710	Jose Cardeiras Rey	39/13.292	E. Hogar	3.4.7/93	6.310.-
94/726	Katya Pereda San Esteban	39/15.923	E. Hogar	9/93	2.704.-
94/736	Esteban Ruiz Garcia	39/19.838	General	6.7.8/94	556.049.-
94/747	Manuel Bndriguez Ochoa	39/25.788	General	12/93, 3.4.5.6.7/94	1.380.875.-
94/772	Cesar Izquierdo Bordas	39/36.199	General	2.7.8.9./94	4.711.-
94/787	Metodos Bancarios Ind. de V.	39/40.112	General	1.4.9/93	482.218.-
94/803	Inmobiliaria Ria de Castro	39/42.908	General	5/93	60.170.-
94/810	Coanstructora Carrison SA	39/44.680	General	2.3.4.5./94	2.584.-

Santander, 04. Abril de 1.995

LA RECAUDADORA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 7 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/51726

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/866	Vial 92, S.L.	39/51.841	"	2/92	60.120.-
94/877	Horra Puente, Manuel	39/203.465	Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
94/879	Gonzalez Calderon, Evencio	39/203.947	"	1/93	28.947.-
94/880	Alfonso Sanchez Trallero	39/204.294	"	1 a 12/92, 1a 11/93	626.871.-
94/881	Pablo Canal Rio	39/204.405	"	1/93	28.947.-
94/886	Jose Gutierrez Alonso	39/205.629	"	1 a 12/93	347.371.-
94/889	Lazaro A. Fernandez Iglesias	39/205.953	"	1/93	28.947.-

Santander, - 7 ABR. 1995



LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 7 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/51727

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/824	Laudelino Peña Diaz	39/46.543	General	11/92	60.120.-
94/825	Raul A. Fernandez Garcia	39/46.581	"	8.10.11/93	157.733.-
94/827	Prom. Dist. y Mantenia. SA	39/46.723	"	10/93	70.629.-
94/828	Mendiolo Delgado Gala	39/46.771	"	11/93	50.482.-
"	"	"	"	11/93	60.120.-
94/838	Sañusal S.A.	39/48.428	"	5/91	61.200.-
94/839	Antonio Marsal Company	39/48.432	"	1/94	72.000.-
94/854	Silvia Fernandez Diez	39/50.942	"	11/93	31.714.-
94/855	Viejo Tirol S.C.	39/51.061	"	1/94	45.490.-
94/858	Ruas Valiño Manuel	39/51.245	"	8.11./93	
			4.5.6.7.8/94		878.588.-
94/862	Fidel Llera Lavid	39/51.591	"	5/92	34.820.-
94/863	Sugasaga Marketing Directo SL	39/51.602	"	1/94	11.397.-
94/865	Jose Luis Losada Miranda	39/51.729	"	3/93- 10/93	69.301.-
94/867	Video Clubs Unidos S.L.	39/51.866	"	6/94	81.036.-

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/891	Pedro Salson Bolado	39/206.328	Autonomos	1a 12/93	347.371.-
94/894	Duran Fernandez Solar	39/207.007	"	1/93	5.184.-
94/905	Alberto Garcia Soler	39/208.745	"	1 a 4/93	115.790.-
94/907	Luis Fernando Garcia Velo	39/209.304	"	1.2.11.12/93	115.790.-
94/908	Jaime Sancho Rico	39/209.377	"	1 a 12/93	347.371.-
94/912	Ismael Barcena Villanueva	39/209.616	"	5.8.9.10.11.12/93	173.685.-
94/925	Antonio Armas Ramirez-Verger	39/210.879	"	1 a 12/93	347.371.-
94/930	Daniel Merino Garcia	39/211.113	"	1 a 12/93	347.371.-
94/932	Jose Luis Alvarez Martinez	39/211.320	"	1 a 4/93	115.790.-
94/936	Guadalupe Ruiz Ruiz	39/211.501	"	3/93	28.947.-
94/937	Miguel Collantes Valverde	39/211.585	"	1 a 12/93	347.371.-
94/940	Antonio Sanuy Montenegro	39/211.900	"	1 a 12/93	347.371.-
94/943	Julian Gomez Gomez	39/212.065	"	1 a 9 /93	260.528.-
94/952	Jose Luis Pelaez Gavito	39/402.371	"	1 a 12/93	347.371.-
94/955	Jose Antonio Bolado Lanza	39/402.874	"	7 a 12/93	173.685.-
94/956	Manuel Delgado Sierra	39/403.200	"	1 a 12/93	347.371.-
94/958	Antonio Gallego Gorgojo	39/403.760	"	1 a 12/93	347.371.-
94/962	Maria Isabel Armengou Sanz	39/405.194	"	8 . 12/93	57.895.-
94/967	Federico Toca Amo	39/406.454	"	7.8/93	8.709.-
94/968	Roman Gutierrez Gozalez	39/406.706	"	12/81, 12/82	85.692.-
"	"	"	"	"	67.932.-
94/985	Jose Luis Miera Dirube	39/408.835	"	1 a 12/93	347.371.-

Santander, - 7 ABR. 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA

 Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de

esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/53170

Nº EXPT	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
88/488	Enterría SA.	39/39.945	General	8/89, 2/92-12/92	114.034.-
93/1211	Copiser S.C.	39/51.492	"	10.11.12/92	
				1.2.3.4.5.6.7.8.11.12/93	
				1.3.4.5.6.7/94	3.015.410.-
94/1.755	Jose Luis Riancho Santamaria	39/1.001.190	General	8.9.12/93	
				2.3/94	1.600.981.-
94/1.756	Mª Isabel Fernandez Canales	39/1.001.347	E. Hogar	4.8.11/93	8.114.-
94/1.769	Mundi Seguros Cia de Seguros y Reas.	39/1.002.152	General	4/94	32.220.-
94/1.770	Luis Lopez Garcia	39/1002.287	E. Hogar	3 a 12/93	180.336.-
94/1.771	Telephone 1, SA	39/1.002.424	General	6/93	18.928.-
94/1.778	Jose Mª Sañudo Herreros	39/1.003.158	General	8/93	72.000.-
94/1.786	Ana Maria Sierra Ibarrola	39/1.003.849	E. Hogar	7.8/93	36.067.-
94/1.789	Industrias Carnicas Montañesas S.L.	39/1.003.991	General	1.2.4.5./94	94.319.-
94/1.754	Santos E. Arriola Fernandez	39/1.001.180	"	1.3/94	1.824.-
94/1.670	Maria Luisa Abascal Palacio	39/740.876	Autonomos	8 a 12/93	144.738.-
94/1.672	Juan Antonio Fernandez Aja	39/740.881	"	7 a 12/93	173.685.-
94/1.674	Juan Manuel Vila Fernandez	39/740.891	"	10 a 11/93	57.895.-
94/1.675	Mª Isabel Sanchez San Roman	39/740.892	"	11/93	4.341.-
94/1.680	Jose Antonio Oliveira Ferrerira	39/740.916	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.682	Maria Angeles Gutierrez Castañeda	39/740.922	"	9 a 12/93	115.790.-
94/1.690	Miguel Tejedor Coloma	39/740.954	Autonomos	9 a 12/93	115.790.-
94/1.692	Jose Miguel Fuente Lecumberri	39/740.957	Autonomos	8/93	28.947.-
94/1.693	Gabriel Rodriguez Parets Carrion	39/740.959	"	8.9/93	
				9 a 12/93	173.685.-
94/1.610	Daniel Ceballos Moral	39/740.683	Autonomos	4.5/93	8.683.-
94/1.611	Maria Manuela Garcia Otero	39/740.684	"	4.5/93	8.683.-
94/1.613	Marai Garcia Martin	39/740.686	"	4.6.8/93	91.183.-
94/1.814	Piber S.I.	39/1.005.664	General	1 a 4/94	1.424.-
94/1.615	Agustin Marañon Maza	39/740.692	Autonomos	4.5.7.9/93	17.366.-
94/1.617	Eduardo Blanco Berrazueta	39/740.695	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.622	Luis N. Tirado Marquez	39/740.723	"	4.7/93	33.288.-
94/1.623	Maria Soledad Puras Alba	39/740.724	"	4/93	28.947.-
94/1.628	Maria Noelia Fernandez Arroyo	39/740.743	"	4.5.6.7.12/93	144.738.-
94/1.630	Prudencia Rodriguez Gutierrez	39/740.745	"	4/93	28.947.-
94/1.631	Maria Carmen Aguilera Perez	39/740.747	"	5.7./93	13.024.-
94/1.632	Juan Ignacio Diez Lopez	39/740.748	"	5/93	28.947.-
94/1.635	Niang a Saliou	39/740.763	"	11/92, 6./93	
				9 a 12/93	316.278.-
94/1.639	Bernardo Luis Garcia Ruiz	39/740.770	"	11/93	28.947.-
94/1.648	Mª Amor Perez Rodriguez	39/740.821	"	1 a 6/93,	
				7 a 9/93	121.582.-
94/1.649	Pablo Peña Mier	39/740.822	"	7 a 12/93	173.685.-



Santander, 11 ABR. 1995

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

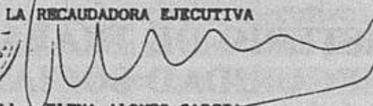
—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/53175

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/1.650	Marcelino Martínez Arriaran	39/740.824	Autonomos	6.a 8/93	86.842.-
94/1.653	Jesus Francisco Ordoñez Marques	39/740.829	"	3 a 8/93	173.685.-
94/1.657	Francisco Alberdi Rodriguez	39/740.842	"	6 a 8/93	86.842.-
94/1.660	Benito Marcote Valle	39/740.851	"	12/93	7.309.-
94/1.663	Maria Esmeralda Rios Exposito	39/740.858	"	7.8.11/93	86.842.-
94/1.664	Jose Maria Mellado Gonzalez	39/740.859	"	7 a 12/93	173.685.-
94/1.806	Dinorca S.L.	39/1.004.882	"	5/94	34.308.-
94/1.835	Jose R. Francia Barrionuevo	48/789.165	"	10 a 12/91	68.900.-
94/1.836	Francisco Javier Valero Martin	00/2604774	R. Diversos	2/90	1.098.-
"	"	"	"	3 a 5/90	67.167.-
94/1.840	Nicolas Pasion Vergara	00/13671252	"	12/91,1 a 3/92	

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
				6/92	196.937.-
94/1.852	Manuel Rodriguez Gutierrez	00/13741.274	"	7/90, 8/90	
				4/91	1.981.536.-
94/1.853	Miguel A. Cazorla Silva	00/13.744.264	"	6.7.10.11/88 8.9/88, 1/89	530.233.-
94/1.856	Susana Sangrones Mateo	00/13.768.802	"	7/90, 4/90. 1/91	1.300.173.-
94/1.860	Manuel Obeso Rabago	00/13.911.335		9/89. 1/90.	
				4. 5.6.7.8.9.12/90	285.950.-
94/1.876	Agapito Lanza Toca	39/401.271	Agraria C/P 1 a 7/93		128.822.-
94/1.882	Emilia Gomez Oñate	39/451.624	E. Hogar	6/93	18.033.-
94/1.887	Javier Aguero Viadero	39/1.887	Agrario C/A 1 a 5/92		6.937.
94/1.888	Manuel Roza Fernandez	39/493.291	"	C/P 1 a 11/93	
				12/93	196.293.-
94/1.894	Maria Helena Silveira Da Silva				
		39/1.0003454	E. Hogar	2.4./93	5.409.-
94/1.896	Gloria Esther Calle Lopez	39/10005910	"	11/93	18.033.-
"	"	"	"	7.11/93	54.100.-
94/1.905	Miguel A. Soto Diaz	39/410.299	Autonomos	1 a 12/92	308.448.-
94/1907	Jose Pardellas Negreiro	39/717.651	"	1 a 12/92	308.448.-
90/1.428	Baraygon Rubillon S.L.	39/46.323	General	12/93 1 a 7 /94	1.312.237.-

Santander, 11 ABR. 1995
LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fun-

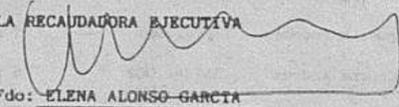
dado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/53180

N.º EXPTÉ	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/986	Concepción Gutierrez Ortiz	39/408.879	Autonomos	4/93, 9/93	33.288.-
94/987	Francisco J. Ruiz Arnaiz	39/408.932	"	1 a 12/93	347.371.-
94/988	Angel Sanchez Casus	39/408.952	"	11/93	28.947.-
94/990	Maria Angeles Cabarga Durango	39/409.228	"	2.7./93	57.895.-
94/992	Maria Carmen Benito Pardo	39/409.331	"	8.10/93	86.842.-
94/994	Anselmo Salasw Perez	39/409.589	"	4.5./92	51.408.-
94/995	Santiago San Miguel Salcines	39/409.590	"	1/93	3.243.-
94/999	Mariano Redondo San Eusebio	39/410.404	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.004	Jose Jesus Martinez Rubio	39/501.545	"	7.8.9.12/93	115.790.-
94/1.006	Valentina Casuso Posada	39/503.134	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.009	Jose Antonio Cuevas Garcia	39/504.746	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.016	Feliciano M. Fernandez Sainz	39/505.962	"	4/93 a 10/93	202.633.-
94/1.019	Cesar Canal Gutierrez	39/700.080	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.020	Fernando Echezarreta Gomez	39/700.176	"	1 a 12/92, 1 a 12/93	655.819.-
94/1.037	Maria Rosa Torregrosa Arques	39/701.906	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.043	Angel Cuartas Aguado	39/702.254	"	6.11/93	57.895.-
94/1.047	Antonio Fradejas Castell	39/702.834	"	12/93	28.947.-
94/1.053	Carlos Hernaez Díez	39/703.144	"	12/93	28.947.-
94/1.058	Francisco J. Robles Martin	39/703.712	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.066	Julio Alonso Gomez	39/705.019	"	1 a 12/93	347.371.-

Santander, 11 ABR. 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA

 Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de repre-

sentante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/53182

N.º EXPTÉ	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/185	S.C. J.L. Carballo	39/1.001.445	General	12/92	9.900.-
94/167	La Calle S.C.	39/44.387	"	3/93	50.890.-
94/1.224	Victor M. Fernandez Ansola	39/717.855	Autonomos	8 a 10 /93	86.842.-
94/1.234	Juan Manuel Sainz Serrano	39/718.246	Autonomos	1.2.3.6.10/93 4.5./93	147.738.-
94/1.235	Juan M. Izquierdo Nagaldi	39/718.279	"	2.3./93	57.895.-
94/1.245	Rosa F. Molinuevo Gonzalez	39/719.282	"	9 a 12/93	115.790.-
94/1.249	Antonio Cortes Muñoz	39/719.420	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.257	Montserrat Muñoz Perojo	39/720.133	"	2/93	28.947.-
94/1.262	Jose Manuel Laya Seljas	39/720.362	"	8 a 9/93	57.895.-
94/1.273	Jose Manuel Pila Velez	39/721.215	"	5/93	4.341.-
94/1.282	Juan Ramon Gonzalez Torre Camino	39/722.004	"	2.4.6.7/93	115.790.-
94/1.294	Lorenzo Gonzalez Martin	39/722.794	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.309	Cristina Diaz Ulloa	39/723.578	"	1.4.5.6.7.9/93	173.685.-
94/1.313	Mª Carmen Gonzalez Diaz	39/724.030	"	4/93	28.947.-
94/1.316	Natalia M. Alfaro Egaña	39/724.385	"	4/93	4.341.-
94/1.321	Mª Angeles Moro Mendez	39/724.836	"	1 a 10/93	289.476.-
94/1.325	Adela Díez Estebanez	39/725.015	"	4/93	28.947.-
94/1.329	Julian Peña Revuelta	39/725.202	"	3 a 12/93	289.476.-
94/1.333	Antonio Cañedo Cores	39/726.145	"	1 a 12/92	308.448.-
"	"	"	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.334	Pablo Pedro J aurena Garcia	39/726.147	"	1 a 4/93	115.790.-
94/1.340	Jose Fernando Cañedo Cores	39/726.405	"	7 a 10/93	115.790.-
94/1.342	Pedro Miguel Gomez Cayon	39/726.641	"	5 a 12/93	231.580.-
94/1.343	Mª Gloria Ramirez Cerro	39/726.657	"	1 a 3/93	86.842.-
94/1.351	Avelino Delgado Rodriguez	39/727.428	"	5/93	28.947.-
94/1.359	Eusebio F. Bahamontes Perez	00/13658113 R.	Diversos	7/90, 8/90 4/91, 1 a 12/93	2.328.907.-
94/1.361	Luis Antonio Ermenwe In Glez	39/45.349 R.	General	2/94	72.000.-
94/1401	Josefa Rojo Fernandez	39/730.772	Autonomos	6.7/93	57.895.-
94/1.402	Caroen Pilar Cabezon Rivas	39/730.827	"	3.4.5/93	39.078.-
94/1.409	Francisco Fernandez Bustamente	39/731.056	"	10 a 12/93	86.842.-
94/1.415	Laureano Agudo Perez	39/731.279	"	4 a 5/93	8.683.-
94/1.418	Rodolfo Rodriguez Arroyo	39/731.349	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.421	Ramon Gonzalez Lams	39/731.459	"	2/93	28.947.-
94/1.425	Ana Maria Garcia Otero	39/733.094	"	8 a 12/93	144.738.-
94/1.428	Andres Borrego Ranzano	39/733.136	"	8 a 12/93	144.738.-
94/1.433	Dolores Incera Ortiz	39/733.195	"	4/93	4.341.-
94/1.435	Delignies —Eric Pierre	39/733.244	"	1.6.7.8.9.10.11. 12/93	231.580.-
94/1.446	David Pinillos canal	39/733.520	"	9 a 12/93	115.790.-
94/1.448	M. Mercedes Canejas Mateos	39/733.580	"	5.7.8.12/93	17.366.-
94/1.454	M Cristina Nagaldi Fernandez	39/733.767	"	8/93	28.947.-
94/1.461	Ernesto Diaz Cayon	39/733.956	"	2/92	25.704.-
94/543	Inmobiliaria Sordica SA.	39/39728	General	5/90,	61.200.-
94/1.482	M Concepción Martin Calvo	39/734.319	Autonomos	1 a 12/93	322.784.-
94/1.483	Juan Antonio Alvarez Gamo	39/734.329	"	1 a 12/93	347.371.-

Nº EXYTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/1.488	Jose Ramon Heres Gonzalez	39/734.382	"	7/93	28.947.-
94/1.493	Milagros Rivas Perez	39/734.612	"	1/93	28.947.-
94/1.497	Fernan Rivero Ruiz	39/734.803	"	7/93	4.341.-
94/1.500	Jose Luis Palacio Basols	39/734.825	"	4.9.10/93	86.842.-
94/1.501	Mercedes Fernandez Salas	39/734.869	"	6/93	28.947.-
94/1.502	M Elena Perez Crespo	39/734.918	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.503	Gobre - Jean Christoph	39/734.936	"	5/93	28.947.-

Nº EXYTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
93/926	Sistemas Generales de Seguridad S.L.				
		39/1.000.614	General	7.8.9.10/94	257.856.-
94/1.512	Abdoulaye Banqdura Abdoban	39/740.035	Autonomos	1/92 a 9/93	
				10 a 12/93	554.148.-
94/1.515	Ricardo Vera Mendez	39/740.126	"	11/93	28.947.-
94/1.532	Elsa Orizaola Martin	39/740.304	"	2/93	28.947.-
94/1.549	Marta Lavin Anuarbe	39/740.419	"	4 a 12/93	260.528.-
94/1.553	Tomasa Paz Gonzalez	39/740.445	"	7.8.10.11.12/93	144.738.-
94/556	R. V. 25, S.L.	39/1.003.886	General	5.6./94	252.412.-
88/1.950	Eduarod Revert Allende	39/700.231	Autonomos	1 a 12/89	
				7/85, 1 a 10/93	342.249.-
94/1.556	Mª Sagrario Calvo Fresneda	39/740.459	Autonomos	1.2.4.6.7.8/93	82.435.-
94/1.567	Luis M. Lopez Perez	39/740.541	"	2/93 a 12/93	318.423.-
94/1.568	Blanca Blanco Coz	39/740.562	"	6/93	28.947.-
94/1.572	Manuel Alonso Gutierrez	39/740.580	"	2 a 12/93	318.423.-
94/1.574	Mª Soledad Buzon Lozano	39/740.590	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.578	Seye — Bolle	39/740.597	"	2.3.4.5.6.7.8.12/93	231.580.-
94/1.579	Juan A. Orue Gomez	39/740.602	"	2 a 12/93	318.423.-
94/1.580	Mª Teresa Prieto Ballesteros	39/740.603	"	2 a 12/93	318.423.-
94/1.587	Margarita Lopez Iglesias	39/740.625	"	5.6.8.9/93	23.160.-
94/1.589	Julia Fernandez Suarez	39/740.627	"	2 a 3/93	57.895.-
94/1.591	Maria Mar Blanco Lanza	39/740.632	"	11.12/93	57.895.-
94/1.593	Alfonso Pueyo Garaña	39/740.637	Autonomos	3 a 7/93	144.738.-
94/1.597	Jose A. Echevarria Araujo	39/740.645	"	4.5.8/93	86.842.-
94/1.598	Maria Rosa Viaje Vega	39/740.648	"	3.4./93	57.895.-
94/1.602	Gregorio J. Perez Gallardo	39/740.668	"	4.5.7/93	37.630.-
94/1.604	Elvira Sancho Fidalgo	39/740.673	"	4 a 12/93	260.528.-
94/1.605	Esperanza Callejo Beitia	39/740.675	"	4/93	4.341.-
94/1.606	Alvaro Gonzalez Gonzalez	39/740.676	"	4.5./93	8.683.-
94/1.608	Pedro Llave Zornoza	39/740.678	"	4 a 12/93	260.528.-
94/1.609	Carlos Quintos Bedia	39/740.682	"	4.5/93	8.683.-
94/1.704	Antonio Vega Barreras	39/741.026	"	10/93	28.947.-
94/1.706	Maria Carmen Vega Gonzalez	39/741.035	"	10.11.12/93	86.842.-
94/1.714	Jose Rdoiguez Hernandez	39/741.061	"	7 a 12/93	173.685.-
94/1.715	Mª Isabel Cabeza Andres	39/741.062	"	6 a 10/93	27.501.-
94/1.717	Emilio Llnaza Frechilla	39/741.070	"	11.12/93	57.895.-
94/1.720	Luis A. Serrano Morrondo	39/741.074	"	11.12/93	57.895.-
94/1.725	Francisco C. Muñoz Saiz Calderon	39/741.104	Autonomos	12/93	28.947.-
94/1.728	Julian Cuesta Gomez Castillo	39/741.113	Autonomos	12/93	28.947.-
94/1.735	Miguel Angel Garcia Gonzalez	39/741.207	"	11.12/93	57.895.-
94/1.738	Juan Gutierrez San Emeterio	39/1.738	"	6.10/93	33.288.-
94/1.740	Carlos Perez Sanchez	39/745.510	"	5.6/93	8.683.-



Santander, 11 ABR. 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA
 Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/53167

Santander, 11 ABR. 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA
 Fdo: ELENA ALONSO GARCIA



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido

dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 20 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/58029

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
95/132	Pietro, Flora	00/1368382	R. Diversos	4.6/93	10.800.-
95/133	Regino Gonzalez de Dios	00/10558187	"	4/91	54.052.-
95/134	Javier Ruiz Calvo	00/12347715	"	7 a 12/92	43.200.-
95/137	Pilar Muñoz Toca	00/13489972	"	11/91, 3/92	41.065.-
95/138	Clara Morales Alonso	00/13505908	"	12/90, 1/91	70.842.-
95/140	Basilio Barata Garcia	00/13546115	"	8.9/91	102.312.-
95/146	Clemente Escallada Castillo	00/13645555	"	9/91	49.056.-
95/148	Angel Torre Rocillo	00/13650883	"	8/92	71.653.-
95/149	Carmen Rivas Abascal	00/13655722	"	7/90, 9/91	468.309.-
95/157	Pedro Martinez Lopez	00/13770088	"	4.6/93	10.800.-
95/158	Manuel Rodriguez Vazquez	00/13865468	"	7.8/91	100.816.-
95/159	Higinio Rodriguez Pascual	39/191.041	T. Mar	1.2.3.4/93	72.200.-
95/162	Mª Jesus Gomez Alvarez	39/466.724	"	1/93	18.050.-
95/176	Ramón Abascal Eseverri	39/34.155	General	12/93	60.120.-
95/185	Ana Isabel Perez Bartolome	39/43.641	"	8/94	46.611.-
95/188	Jose Luis Rey Argumosa	39/44.908	"	9/90	11.750.-
95/202	Mª Angeles Martinez Cotera	39/741.558	Autonomos	4.5/94	64.842.-
95/204	Antonia Soto Garrido	39/741.651	"	4.6/94	97.262.-
95/205	Mª Dolores Aedo Aguirrebeitia	39/1002713	"	10/94	13.714.-
95/208	Milagros Alvarez Odriozola	39/1003.297	General	8/94	45.684.-
95/218	Ana Maria Garcia Otero	39/1005.532	"	3.4/94	10.934.-
95/229	Jesus Ruiz Prieto	00/13735818	R.Diversos	1.2.5/92	289.752.-
95/232	Jose Antonio Alvarez Fernandez	39/319.043	T. Mar	10/93	3.981.-

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
95/233	Victor Manuel Rubio Gomez	39/328.528	"	1 a 9/92	152.853.-
95/235	Jose Francisco Algorri Revila	39/389.723	Agrario C/A	12/93	3.680.-
92/529	Multitiendas Cuesta Gomez SA	39/51.106	General	3/92, 1.993- 1.994	3.786.681.-
90/40	Marmoleria Hijos Roberto Sanchez	39/39797	General	5.9/94	343.650.-

Santander, 20 de Abril de 1.995



LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 25 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/60065

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
88/409	Francisco Gonzalez Rascon	39/703.835	Autonomos	1 a 12/88, 11 .12/90 1 a 12/93, 1.2.3.4.5.6.7/94	2.777.979.-
88/603	Angel Conde Rio	39/210.013	Autonomos	5 /79, 5/83	204.336.-
88/1.213	Quiterio Casus Perez	39/36.701	General	4/94	1.660.-
88/1.336	Mª Carmen Alvarez Marcano	39/30.813	General	7.8./94	93.063.-
88/2.988	Jose M. Blanco Lanza	39/32.377	General	7/94	120.078.-
88/3.160	Jose I. Campocoso Robledo	39/36.596	General	1/91	61.200.-
88/3.999	Cooper. de Viviendas Sardinero	39/34.841	General	6/94	48.566.-
88/4.531	Santiago Diez Orozco	39/709.252	Autonomos	1 a 5/91	114.835.-
90/148	Amalio Garcia Begoña Abascal	39/41.340	General	9/89, 1/92	149.132.-
91/1.104	Amalio Zorrilla Garcia	39/45.593	General	5/94	219.763.-
91/1.256	Pedro Pablo Jaurena Garcia	39/43.949	General	4.5.6.7.9.11/90 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12/91; 1.3.4.5.6.7.8.9/92.12/93; 5/94 6/94	1.160.173.-
91/1.544	Jose Maria Cadelo Garcia	39/52115	Agrario C/A.	1 a 12/85	18.684.-
94/496	Oscar A. De la Fuente Casus	39/111001 T. Mar		10/92, 11/93	256.901.-
92/1.377	Jose D. Diez San Jose	39/50.723	General	10/93	61.821.-
92/1.875	Jose Fco Ibarondo Gomez	39/724.988	Autonomos	1/89; 2 a 12/92	284.061.-
93/43	Gan Huai Zhong	39/42.046	General	4/93	111.166.-
93/315	Federación Cantabra Hípica	39/43.113	"	10.11.12/93 1.2.3.4.5.6.7/94	534.259.-
93/386	Manuel Diez Garcia	39/37.093	General	8/94	1.215.-
93/465	Constantino Silva Rincon	39/48.826	"	6.10/94	449.595.-
93/1.206	Pinturas E. Minuez S.L.	39/44.833	"	10.12/93, 7/94	831.222.-
93/1.391	Angel Andres Ricondo Teran	39/1001.971	General	11./93, 2/94	193.702.-
93/1.438	Maignan Richou Odile Andrea	39/40.751	General	9/94	180.463.-
93/1.530	Dentar Fercar SA.	39/38.180	General	5.6.7.8.9/94	184.982.-
94/71	Maria Nuria Lopez Cobo	39/438245	General	6/86, 4/87	563.833.-
94/13	Comunidad de Propietarios Faro 1	39/38.708	General	5/94	49520.-
94/45	Eloy Cano Andarreta	39/1003775	Agrario C/A.	1 a 12/84. 1 a 12/83; 1 a 12/85; 11.12/86, 1 a 12/87	56.834.-
94/186	Marcelino Martinez Conde	39/1001765	General	1/93, 3.6.7/94	1.094.547.-
94/359	Daniel Abis Sardon	39/736.524	Autonomos	1/93	28.947.-
94/372	Mª Silvia Villafañe Martinez	39/740.189	Autonomos	1a 12/93	347.371.-
94/437	Luis Antonio Alonso Hevia	39/30.306	General	9/94	73.840.-
94/545	Juan Lopez Alonso Santibañez	39/41.806	General	5.6.7.8.9.10/94	643.126.-
94/576	Julio F. Ayala Casademont	39/43.254	General	5.6.7/94	130.880.-
94/594	Victor Manuel Benito Llata	39/33.712	General	6.7.8.9/94	610.797.-
94/750	Coopropietarios de Avda Castros, 34-36	39/27.476	General	1/94	639.-
94/771	Agustín Bocanegra Menendez	39/35.584	General	3/94	5.304.-
94/785	Jesus G. Azcona Martinez	39/39.651	General	8/93, 10/94	210.630.-
94/786	Jose Francisco Ruiz Gomez	39/40.033	General	12/91, 9/92, 7/93	460.306.-
94/791	Carlos Abascal Diego	39/41.135	General	8/92	61.200.-
93/1.447	Impermeabilizados Cantabria S.L.	39/51.764	General	5.6.7.8.10.12/93 1.6/94	1.964.371.-



Santander, 25 ABR 1995
LA RECAUDADORA EJECUTIVA
Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección Provincial de Recaudación dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 7 de abril de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
94/1.069	Octavio Cacho Gutierrez	39/705.353	Autonomos	1 a 7/93	202.633.-
94/1.073	Mª Rosa Rubin Gutierrez	39/705.472	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.076	Jose Luis Santo Huerres	39/705.534	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.082	Moises Lopez Castro	39/706.011	"	2 a 12/93	318.423.-
94/1.088	Francisco El Martinez Canal	39/706.226	"	1 a 5/93	144.738.-
94/1.089	Juan Antonio Quevedo Coro	39/706.509	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1091	Arcadio Arce Diez	39/707.084	"	1/93	4.810.-
94/1.093	Gabriel Jimenez Vizarraga	39/708.032	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.098	Jose Antonio Castanedo Alonso	39/708.061	"	6/93	28.947.-
94/1.101	Mª Dolores Herrero Tours	39/708.438	"	1 a 4/93	115.790.-
94/1.102	Jose Manuel Fernandez Gutierrez	39/708.469	"	1/92 - 7.8.11.12/93	170.442.-
94/1.111	Tomás Ruiz Perez	39/709.103	Autonomos	1 a 12/93	347.371.-
94/1.114	Francisco J. Dueñas Matos	39/709.143	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.115	José Madrazo Terán	39/709.172	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.116	Carlos Marquez Ferrero	39/709.217	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.157	Mª Victoria Guelbenzu Echevarria	39/713.533	"	9/93	28.947.-
94/1.181	Jose Manuel Pedraja Lombilla	39/715.499	"	4/92	1.581.-
94/1.182	Concepción Portales Villar	39/715.558	"	1 a 12/93	347.371.-
94/1.196	Mercedes Alvarez Villamanan	39/716.281	"	6/93	28.947.-
94/1.199	Enrique Carrion Tapia	39/716.548	"	8/93	4.341.-
94/1.209	Pedro Cano Alvarez	39/716.875	"	7 a 11/93	144.738.-
94/1.217	Juliana Garzendia López	39/717.515	"	1 a 12/93	347.371.-



Santander, - 7 ABR. 1995
LA RECAUDADORA EJECUTIVA
Fdo: ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 8/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Solarón.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Línea de media tensión:

El centro de transformación está situado en el apoyo número 3 de la derivación a C. T. I. La Valleja, de la línea general Corbán-Zar.

Situación: Mortera (Piélagos).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/52356

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 9/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 250 metros C. T. Madrazo y 245 metros caja empalme (C. T. Bellavista).

Número de circuitos: 2.

Origen de la línea: Línea del C. T. Bellavista.

Final de la línea: C. T. Madrazo.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. La Glorieta.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: 4.000 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/52360

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 36/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Servirá para la interconexión entre la red de Viesgo a través de las líneas del polígono de Barros y la central eléctrica de Sotilla.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 185 metros.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 68 metros.

Origen de la línea: Línea aérea polígono.

Fin de la línea: C. T. Pombo polígono de Barros.

Presupuesto: 3.722.952 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/49606

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cueto (Santander).

Finalidad de la instalación: Estar situado más cerca del centro de consumo, por lo que mejorará el suministro de energía en dicha zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Campo de Tiro.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Cueto.

Línea de media tensión:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 42 metros.

Origen: Apoyo número 7 de la derivación a C. T. Campo de Tiro.

Final: C. T. Campo de Tiro.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 562.767 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/49604

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 39/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maoño.

Finalidad de la instalación: Alimentación de energía eléctrica en baja tensión a todos los nuevos clientes que han surgido en aquella zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 210 metros.

Origen de la línea: Línea Escobedo-Mogro.

Fin de la línea: C. T. Urb. Juan de Herrera.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Urb. Juan de Herrera.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 250 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Presupuesto: 3.394.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/52354

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 38/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Universidad de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Universidad de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Escuela Superior Politécnica:

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1995.

Santander, 23 de marzo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/47663

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Oferta pública de empleo

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga,

Hago saber: Aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento juntamente con el presupuesto para el año 1994, el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 1995, acordó aprobar la siguiente oferta anual de empleo del personal al

servicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1994, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

—Personal funcionario de carrera, auxiliar administrativo.

—Grupo, D.

—Complemento de destino, nivel 6,

—Plazas, una.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 en relación con el 127 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valdáliga a 13 de abril de 1995.—El alcalde, Calixto García Gómez.

95/59237

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

La Junta Vecinal de Penagos, en sesión de fecha 28 de junio de 1994, adoptó acuerdo que dice así:

«Prorrogar el consorcio que esta Junta Vecinal de Penagos mantiene con «Sniace» en los sitios de «El Somo» y «Vernavieja», con una superficie de 66,14 hectáreas y que finaliza el 31 de diciembre de 1994. Su duración será de treinta años, hasta el día 31 de diciembre del año 2024, pasando la participación de esta Junta Vecinal a ser del 55 % de cada una de las cortas futuras, haciéndose extensivo este porcentaje a la última corta pendiente de realizar del actual consorcio. Otras cláusulas del consorcio: La sociedad «Sniace» se compromete a repoblar, después de cada corta, toda la superficie consorciada al igual que se responsabiliza de su vigilancia y del control de los incendios que se puedan producir en la superficie consorciada. También se responsabiliza del arreglo de los desperfectos ocasionados en los caminos al sacar la madera de los montes mencionados. Se mantendrán vigentes el resto de las cláusulas del actual consorcio».

El precedente acuerdo fue refrendado por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Penagos, en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 1994.

Penagos, 3 de abril de 1995.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

95/51162

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, del plan de aprovechamientos de madera correspondientes al año 1995 del monte de este término municipal que a continuación se describe:

Propietaria: Junta Vecinal de Corvera, monte Helguera y otros, número 368 del CUP, de 228 pinos radiata, con un volumen de 240 metros cúbicos y con un precio de licitación de 648.000 pesetas.

Garantías: La provisional, del 5 % del tipo base de licitación, y la definitiva, del 10 % del importe del remate.

Subasta: Se celebrará a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará otra a los diez días hábiles de aquélla, a la misma hora y sitio.

Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnicas y facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto de 1975).

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y con el documento nacional de identidad número..., en nombre propio o en representación de..., del monte..., perteneciente a la Junta Vecinal de..., declara no hallarse inmerso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, acepta las condiciones fijadas en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Corvera de Toranzo, 24 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/60836

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 119 del Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación durante el año 1994, de los siguientes contratos de obra:

—Expediente 14/487/93. Descripción, realización de aceras en el cruce de la iglesia de Bezana. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjud., Cacicedo. Importe, 12.991.790 pesetas.

—Expediente 14/485/93. Descripción, realización de una calle entre polideportivo y calle La Soledad. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjud., Cacicedo. Importe, 13.217.920 pesetas.

—Expediente 14/484/93. Descripción, realización de aceras en Sancibrián, segunda fase, avenida J. María Pereda. Adjudicataria, «Rozaver, S. L.». Dirección adjud., Cabezón de la Sal. Importe, 17.172.307 pesetas.

—Expediente 14/317/93. Descripción, saneamiento en el barrio Los Calderones, de S. de la Marina. Adjudicataria, «Rozaver, S. L.». Dirección adjud., Cabezón de la Sal. Importe, 5.316.416 pesetas.

—Expediente 14/563/93. Descripción, obra saneamiento avenida S. Juan de la Canal y calle Murillo en S. de la Marina. Adjudicatario, don José L. Diego Rodríguez. Dirección adjud., Muriedas. Importe, 16.550.000 pesetas.

—Expediente 14/159/93. Descripción, desglosado primera fase saneamiento de Santa Cruz de Bezana. Ad-

judicataria, «Valles Emp. Cons, S. A.». Dirección adjud., Maliaño. Importe, 8.752.718 pesetas.

—Expediente 14/254/94. Descripción, saneamiento calle La Reina al Otero con ramal desde Bezana. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjud., Cacicedo. Importe, 13.461.199 pesetas.

—Expediente 14/436/93. Descripción, obras compl. saneamiento barrio de Pomar en Maoño. Adjudicataria, «Siec, S. A.». Dirección adjud., Torrelavega. Importe, 7.400.000 pesetas.

—Expediente 14/184/94. Descripción, realización obras vestuarios piscinas municipales. Adjudicataria, «Cons. Rotogor, S. C.». Dirección adjud., Santander. Importe, 19.385.019 pesetas.

—Expediente 14/401/94. Descripción, suministro y extendido de 18.000 metros cuadrados aglom. asfáltico caliente. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjud., Cacicedo. Importe, 18.411.500 pesetas.

—Expediente 14/486/93. Descripción, ampl. acceso a la calle Arnía, primera fase. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjud., Cacicedo. Importe, 17.953.106 pesetas.

—Expediente 14/511/94. Descripción, aceras en avenida Fernando Saiz, primera fase Sancibrián y S. de la Marina. Adjudicataria, «Rozaver, S. L.». Dirección adjud., Cabezón de la Sal. Importe, 22.279.847 pesetas.

—Expediente 19/528/94. Descripción, instalación alumbrado público en diferentes puntos del municipio. Adjudicataria, «Ohmsa, S. L.». Dirección adjud., Torrelavega. Importe, 11.212.707 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 12 de abril de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/56498

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1994, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 16.294.981 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 18.146.019 pesetas.
 3. Gastos financieros, 780.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.170.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.100.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 125.000 pesetas.
- Total gastos, 42.316.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 7.030.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 10.835.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 15.175.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 476.000 pesetas.
- Total ingresos, 42.316.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Limpías, 19 de abril de 1995.—El presidente (ilegible).

95/60840

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de febrero de 1995, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 26.700.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, pesetas 44.030.312.
 3. Gastos financieros, 4.100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.750.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.080.625 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.900.000 pesetas.
- Total gastos, 88.560.937 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 32.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 6.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 15.018.972 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 26.000.340 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.111.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 4.330.625 pesetas.
- Total ingresos, 88.560.937 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 18 de abril de 1995.—El presidente (ilegible).

95/60793

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente número tres de modificación de créditos del presupuesto de 1995.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo la modificación aprobada la siguiente:

—Crédito extraordinario, 20.537.626 pesetas.

Recursos que se utilizan

—Bajas de créditos, 20.537.626 pesetas.

—Diferencia: 0 pesetas.

Santander, 25 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/61464

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Corrección de error

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 13 de abril relativo a la aprobación definitiva de las ordenanzas municipales, en el último párrafo, donde pone «Dichos acuerdos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1994», debe decir «Dichos acuerdos entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1995».

Bárcena de Cicero, 24 de abril de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/60789

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Elaborada la matrícula del impuesto de actividades económicas del año 1995, se expone al público por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Polanco, 6 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/56224

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Matrícula del impuesto sobre actividades económicas

Recibida la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al año 1995, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa, 19 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/59757

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio y de acuerdo a la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención, de la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas

correspondiente al ejercicio de 1995, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de veinte días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del mencionado Real Decreto.

Santoña, 17 de abril de 1995.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

95/56821

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 1995, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la citada matrícula los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos. El plazo para interponer el recurso o reclamación será de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de la exposición pública de la matrícula.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Valderredible, 20 de abril de 1995.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

95/59261

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1994, para el ejercicio de 1995, queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinada la misma en la Secretaría Municipal.

Contra la inclusión en la misma, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del Real

Decreto 1.172/1991, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles desde el día hábil inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Herrerías, 24 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/60824

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1995, queda expuesto al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 18 de abril de 1995.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

95/59758

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas

De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público por un período de quince días la matrícula del citado impuesto cerrada al 31 de diciembre de 1994, para que los interesados puedan examinarla e interponer en su caso los recursos procedentes.

Pesús, Val de San Vicente, 11 de abril de 1995.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/58396

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio.

Contra los datos recogidos en la misma, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

Valdeolea a 18 de abril de 1995.—El alcalde, Domingo León Fernández.

95/57033

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 1995, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Camargo, 5 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/56493

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en la calle Fernando VI, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 del T. R. L. S. y 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/4368

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por doña María Emma y don Óscar Oria Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de un local comercial para la actividad de fabricación de embutidos, en la localidad de Solares, paseo La Estación, número 26, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 23 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/46121

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO CASTRO**ANUNCIO**

Por «Licores Alis S. A. L.» se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la instalación de una aguar-dientera de orujo, en la localidad de Ojedo, pertene-ciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposi-ciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Bo-letín Oficial de Cantabria».

Tama a 3 de febrero de 1995.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

95/38404

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña Margarita Cobo López se ha so-llicitado licencia para la instalación de una charcutería-frutería, en la calle Juan XXIII, 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 12 de abril de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/54704

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Gerardo Escudero Martín se solicita licen-cia municipal para el ejercicio de la actividad de helad-ería, en la localidad de La Veguilla, barrio la Corraliega, 61, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 11 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/58013

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Ricardo Valle Rodríguez se solicita licen-cia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle General Salinas, 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afec-tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 23 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/46542

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Por doña Ana María Sierra Pila se solicita licencia municipal para la actividad de bar en el barrio de La Agüera, del pueblo de Lloreda de Cayón, de este mu-nicipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el ar-tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afec-tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 9 de marzo de 1995.—El alcalde, Fernando Astobiza.

95/39634

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por la sociedad «Static Line, S. L.» se ha solici-tado licencia municipal para la instalación de una la-vandería industrial en nave número 4 B, en avenida de La Cerrada, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días há-biles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen pro-cedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede con-sultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 19 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/58095

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**EDICTO**

Por parte de don Carmelo Castillo Portilla se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería en la finca número 3-A, de la calle La Jaza, del pueblo de Helguera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Molledo a 7 de marzo de 1995.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

95/39620

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don José Morante Corral solicita licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en la calle Colón, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 25 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/39422

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Adolfo Posadas San Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera, en el pueblo de Cos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 21 de abril de 1995.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

95/61458

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Civil

EDICTO

Expediente número 3/91

En esta Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se sigue procedimiento abreviado bajo el número 3/91, hoy ejecutoria 2/91, contra don Manuel Gallejones Prieto, en cuyas actuaciones, por propuesta de providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte

días y por el tipo de valoración que se indicará, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día 13 de junio, a las once horas, en los locales de esta Sala, sita en el Palacio de Justicia, avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de subasta; los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BBV en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala número 3873-78-2-91, debiendo presentar el resguardo acreditativo de tal ingreso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Sala, junto a aquél, el resguardo de la consignación antes mencionada.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de esta Sala donde podrán examinarles quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de julio, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja mencionada.

6.º Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de julio próximo, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley, debiendo consignar los licitadores la misma cantidad que en la segunda subasta.

Bienes objeto de subastas

1.º Vehículo marca «Peugeot», modelo 505, matrícula S-3226-I, que se encuentra precintado en garaje del «Cine Capitol», sito en esta ciudad, calle San Fernando, 52. Valorado pericialmente en 40.000 pesetas.

2.º Doscientas noventa y dos películas de 16 milímetros. Valoradas pericialmente en la suma de 146.000 pesetas.

3.º Mitad proindivisa del piso décimo derecha de la calle San Fernando, número 52, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 118, folio 7, finca 7.277. Valorada pericialmente esta mitad en 12.500.000 pesetas.

Santander a 28 de abril de 1995.—La secretaria judicial (ilegible).

95/63304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.540/93

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente a instancia de doña Gloria Gutiérrez Fernández, contra «Hoteles Romano, S. A.», sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de ocho días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 5 de junio, la segunda subasta en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 21 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 3 de julio, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0085/94, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario no hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

7.ª En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados, a cargo de «Hoteles Romano, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio La Picota, número 1, Renedo de Piélagos.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

—Primer lote:

Vehículo marca «Nissan», modelo Vanette, matrícula S-0003-W.

Tasado pericialmente en 285.000 pesetas.

—Segundo lote:

- 1.º Televisor marca «Vanguard».
- 2.º Cafetera de dos brazos marca «Cimbali».
- 3.º Ordenador marca «IBM», modelo PC 30/286. Tasado pericialmente en 245.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 25 de abril de 1995.—La magistrada jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

95/62175

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Corrección de errores

Expediente número 303/94

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 88, página 2.014, de 3 de mayo, aparece publicado lo siguiente: «a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria»; cuando debe decir: «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid».

Santander, 10 de mayo de 1995.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 460/85

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 460/85, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Simón Altuna Moreno, en representación de Caja Rural de Cantabria, contra don José Manuel Rico González, con domicilio en bajada de La Encina, número 11, de esta ciudad, en reclamación de 29.140.760 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1. Vehículo automóvil «Renault», modelo R-18 GTD, con motor diesel, matrícula S-6966-J, matriculado en febrero de 1982.
2. Piso primero izquierda de la casa número 11 de la bajada de La Encina, de la ciudad de Santander, con acceso por el portal del centro, que corresponde al número 11, de 130,4 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 156,5 metros cuadrados de superficie construida aproximada, distribuida en recibidor, distribuidor, cocina, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas, finca con jardín alrededor en terreno de la comunidad de propietarios. Es la número 48.707, folio 100, libro 618, tomo 1.632 del Registro de Santander.

3. Plaza de garaje número 21 situada en la planta semisótano y primera natural del edificio número 11 de la bajada de La Encina, de Santander, de 11,5 metros cuadrados de superficie, finca número 48.583, folio 34, libro 618, tomo 1.632 del Registro de Santander.

4. Cuarto trastero número 17, situado en la planta semisótano primero, segunda planta natural del edificio número 11 de la bajada de La Encina, de Santander, de 16,41 metros cuadrados de superficie, finca número 48.617, folio 51, libro 618, tomo 1.632 del Registro de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de:

1. Vehículo automóvil «Renault», modelo R-18, matrícula S-6966-J. Valorado en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

2. Finca número 48.707, folio 100, libro 618, tomo 1.632. Valorada en veintisiete millones quinientas cuarenta y cuatro mil (27.544.000) pesetas.

3. Finca número 48.583, folio 34, libro 618, tomo 1.632. Valorada en un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

4. Finca número 48.617, folio 51, libro 618, tomo 1.632. Valorada en setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta (738.450) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate. La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857000017046085.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a El presente edicto servirá de notificación al demandado en caso de no ser hallado.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de julio, a las once horas, en las

mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 21 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/61933

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

481/95.- "CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 9.02.94, dictada en el expte. 1171/93, incoado con base al Acta de Infracción n° 2572/93, por la que se impone al recurrente una sanción.

484/95.- DON AURELIO BOTIN PADEIRO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. sancionador 39/040100129/0 por la que se impone al recurrente, una multa de 25.000 pesetas.

486/95.- DON FRANCISCO SERRANO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre acuerdo de 20.03.95, por el que se confirma la resolución anterior de 11.10.94 en expte n° 32925/94 (Acta de Infracción 1251/94).

487/95.- DON ELOY FERNANDEZ CANAL, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Orden de 13.01.95 (publicada en el B.O.E. de 26.01.95) modificada por Orden de 27.01.95 (publicada en el B.O.E. de 8.02.95), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el I.N.E.M. convocado por Orden de 19.08.94 (B.O.E. de 9.09.94).

489/95.- DON MANUEL GARCIA SOLIS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.12.94 recaída en el Recurso Económico Administrativo interpuesto por esta parte el 22.03.94 contra la Carta de Pago del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de fecha 11.02.93 en materia de Tributos y Sanción económica.

490/95.- DON JOSE ALBERTO GARCIA LOBEJON, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16.02.95, por la que se desestima el recurso de alzada contra resolución de 15.02.93 con motivo del Acta de Infracción en materia de Seguridad Social levantada con la Rfa. 225-1890-92, por la que se impone sanción de 51.000 pesetas.

491/95.- DON LUIS ANGEL BOLADO MARTINEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, dictada en el expte. sancionador n° 39/040104716/2, por la que se impone al recurrente la sanción de multa de 35.000 pesetas y retirada del permiso de conducir por un mes.

492/95.- DON IGNACIO EUGENIO SOBERON GARCIA DE ENTERRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE POTES, sobre acuerdo de 2.02.95, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por el recurrente contra la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Don Manuel Díaz Ruiz en la parcela de 80.96.03 sita en Santa Olaja y se aprueba el Estudio de Detalle.

494/95.- DON CARLOS RODRIGO VAQUERO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.12.95, por la que se estima parcialmente la reclamación económico administrativa n° 1527/94, en materia de comprobación de valores.

496/95.- CALDECON, S.L. contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21.12.92 confirmando

el Acta de Infracción de 23.11.92 por la que se impone una sanción de 50.100 pesetas.

497/95.- CALDECON, S.L. contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 12.01.93 confirmando el Acta de Infracción n° 1438/92 de fecha 20.08.92, imponiendo una sanción de 50.100 pesetas.

498/95.- DON ALFREDO MORENO PASTOR, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 31.05.94 por la que se impone al recurrente el reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas en el período comprendido entre el 1.06.91 al 30.03.95.

501/95.- FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre liquidación del recargo y providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero municipal por concepto de Licencias Urbanísticas e Impuesto de Construcciones e imponer a FEVE una sanción de 1.135.632 pesetas.

502/95.- DON CAYO MARTIN FRANCO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 11.06.92 por la que se deniega al interesado el abono de los trienios correspondientes a los servicios prestados en el Cuerpo de Maestros (Grupo B), durante la fase de nombramiento de funcionario en prácticas en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (Grupo A), durante el curso (1991/92).

503/95.- DON ADIL YUKSEOLOGLU, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, de fecha 28.02.95 por la que se deniega la exención de visado solicitada por el recurrente.

504/95.- DON FAUSTINO GOMEZ GARCIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 8.07.94, por la que se deniega autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Hijas, Puente Viego, por supuesta falta de tamaño mínimo en la parcela a edificar.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la Ciudad de Santander, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.



95/62836

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

163/95 (ampliación).- DON MAME-GOR KANDJI, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 9.02.95, por la que se acuerda la EXPULSION del recurrente del territorio español.

297/95.- DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ BUSTO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 12.12.94, desestimatoria del Recurso Previo de Reposición interpuesto por el recurrente y se confirma la Resolución sancionadora impugnada -Resolución de la Dirección General de Tráfico de Cantabria-, sobre sanción de multa de 40.000 pesetas y suspensión permiso de conducir por 1 mes, (Expte. 39-004-071.611-4).

318/95.- DON DAMIAN MUÑOZ GONZALEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 25.08.93, desestimatoria de la instancia de 26.01.93 mediante la que se solicitaba el abono de la diferencia de horas de servicio prestadas en días de festivos u horario nocturno, durante el período comprendido entre el 1.12.91 hasta el 31.07.92.

347/95.- DOÑA MILAGROS BRAVO COIVARRUBIAS Y 18 MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de

fecha 17.10.94 ampliada por otra de 27.10.94 recaídas en Expte. de Regulación de Empleo 281/94.

352/95.- DON MANUEL UGALDE SANQUIRCE, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 7.06.94, por la que se acordaba denegar la admisión de la solicitud, del recurrente, de 24.11.93, de reconocimiento del derecho a la compatibilidad de la percepción de las pagas extraordinarias como perteneciente al Cuerpo de Mutilados con la pensión de la Administración de Justicia.

355/95.- DON MANUEL DIAZ RUESGAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 15.12.94 (Aprobación de Dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente de fecha 5.12.94). Asunto 80-Escrito de Don Manuel Díaz Ruesgas.

362/95.- DOÑA MARIA BLANCA ROSA PEREZ ROBLES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, sobre acuerdo de 8.02.95 desestimatorio de la reclamación sobre responsabilidad patrimonial de la administración interpuesta ante dicha entidad por la recurrente y motivada por el fallecimiento de su esposo en la playa denominada de "Amio", sita en Pechón, en dicho término municipal.

394/95.- LA EQUITATIVA, S.A. DE SEGUROS DE RIESGOS DIVERSOS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo de fecha 27.05.94 por el que se realizó, al amparo del art. 52 de la Ley General Tributaria, en relación con el art. 61.2 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, comprobación de valores y consiguiente liquidación complementaria.

404/95.- DON EUGENIO AROZAMENA SALAS Y SIETE MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre acuerdo de fecha 16.12.94, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por los comparecientes contra el expte. para la ejecución del Sistema General Boulevard-Ronda de Torrelavega.

405/95.- DON MAURICIO BARROTABEÑA BONACHEA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 16.01.95 por la que se desestiman las alegaciones formuladas por Santos Marino Linaje, en representación del recurrente, toda vez que la incoación del expte. sancionador se realizó por resolución de 7.07.94 no habiéndose cumplido con fecha 28.12.94, en que se solicitaba el archivo del expte., los seis meses por la tramitación del mismo, no procediendo la mora.

408/95.- DOÑA MARIA ANGELES MARIGOMEZ CEREGIDO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre comprobación de valores y base imponible resultante de la misma en exptes. 984/90, 985/90 y 1169/90 seguidos en el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la D.R.C. y contra la Resolución del T.E.A.R.C. de 23.12.94 desestimatoria de la reclamación interpuesta por el recurrente.

410/95.- DON JOSE RAMON OCHOA MIERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ARNUERO, sobre acuerdo de 10.01.95 denegatorio de la Licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar, ubicada en Castillo, cuya construcción fue amparada por licencia de obras, de 13 de Marzo de 1.990.

413/95.- DOÑA MARIA JOSEFA GUTIERREZ FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, sobre acuerdo de fecha 19.01.95, sobre concesión de licencia de ejecución de obras.

418/95.- DON MANUEL ALLICA GONZALEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 19.01.95 por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo, sobre sanción laboral (Seguridad e Higiene).

419/95.- DON FIDEL HERRERA ALVAREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 14.02.95, por la que se resuelve el escrito presentado en el expte. 62.417/91 por el cual se embargan las cuentas y depósitos bancarios del recurrente, por mantener presuntos debitos con la Hacienda Local, embargando la cantidad de 8.145 pesetas.

420/95.- CAJA DE MADRID, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdo de fecha 25.01.95, por el que se nos requiere en relación con el Edificio sito en la calle Hernán Cortés, n° 1 de Santander, propiedad del recurrente, y respecto del que se siguen Autos, n° 1057/94 sobre declaración de Ruina, para que se proceda a la realización de una serie de obras contrarias en su esencia a la propia declaración de Ruina solicitada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL S.



95/62837

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

453/95.- DON JOSE RAMON GARCIA GUAIS, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, dictada en el expte. de denuncia por "intrusismo" de fecha 9.03.95, por la que se desestima la denuncia interpuesta contra la empresa Angel Yllera S.A. resolviendo archivar el expte.

454/95.- DON FRANCISCO LEIRA LASTRA, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, dictada en el expte. sancionador incoado por "intrusismo" en las labores de carga del buque "Yeus Munk" de fecha 7.03.95.

455/95.- DON ANGEL SALCINES PEREDA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95, dictada en el expte. n° 36/94 de expropiación de la finca n° 51 de Santander, propiedad del recurrente, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero.

456/95.- DON ANGEL SALCINES PEREDA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95 por la que se establece el justiprecio de una finca expropiada en Peñacastillo, dictada en el expte. n° 37/94, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

457/95.- DON GUILLERMO CAMUS PEREZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95, dictada en el expte. 44/94, por la que se establece el justiprecio de la finca n° 56/2 de Santander, propiedad del recurrente con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

458/95.- DOÑA MARIA LUISA CAMUS PEREZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95, dictada en el expte. n° 42/94, por la que se fija el justiprecio de la finca n° 56 de Santander, propiedad del recurrente, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

459/95.- DON JOSE CAMUS PEREZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95 por la que se establece el justiprecio de una finca expropiada en Peñacastillo, dictada en expte. n° 43/94, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

461/95.- DOÑA ANGELES SALCINES GOMEZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 28.02.95 por la que se establece el Justiprecio de una finca expropiada en Peñacastillo dictada en el expte. n° 35/94, propiedad de la recurrente, con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

464/95.- DON MANUEL GOMEZ SANCHEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por la cual se deniega por no resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto de la finca n° 127 del expte. de expropiación forzosa por el acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

465/95.- DON JESUS ALONSO CAYUSO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por la cual se deniega por no resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto a la finca n° 110 del expte. de expropiación forzosa por el acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

466/95.- DOÑA MARIA GONZALEZ PRADO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por lo cual se deniega por no resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto a la finca n° 105 del expte. de expropiación forzosa por el acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

467/95.- DOÑA MODESTA PIÑERA RUIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por la cual se deniega por resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto a la finca n° 117 del expte. de expropiación forzosa por el

acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

468/95.- DON TOMAS GONZALEZ PRADO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por la cual se le deniega por no resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto a la finca nº 122 del expte. de expropiación forzosa por el acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

469/95.- DOÑA SERAFINA GUTIERREZ SAIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 2.02.95, por la cual se le deniega por no resolución expresa, el pago de los intereses de demora devengados por la tardanza en el pago de la cantidad fijada como justiprecio respecto a la finca nº 111 del expte. de expropiación forzosa por el acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas (Alfoz de Lloredo).

470/95.- DOÑA GLORIA MAIZ GARCIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 10.02.95, confirmando la licencia de obras otorgada a Don Juan Maiz Múgica en el Barrio de Saltizones, localidad de Cerdigo.

473/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA, de fecha 14.06.93, por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Don Javier Díaz Díaz para la construcción y reparación de picadero, vivienda, mesón, boxes y cerramiento (Centro Turístico Ecuestre) en la localidad de El Tejo (Santa Ana, Cara, Oyambre).

474/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO, de fecha 9.07.93, por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Don Isidro y Don José Angel Navarro para la transformación de vivienda con destino a bar-restaurante en San Pedro de Rudaguera, en Novalés.

475/95.- DON JESUS LAUREANO SAN EMETERIO COBO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de 30.01.95, recaída en el expte. NMS/C. 186.37, Ref. 423, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la calificación de no apto en la prueba de reconocimiento médico realizada en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la Guardia Civil, convocadas por Resolución 442/38580/94, de 20 de Junio.

476/95.- DON JOSE LUIS FERNANDEZ RODRIGUEZ, contra la falta de Resolución por parte de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de la Reclamación de fecha 7.06.94 interpuesta por el recurrente, reclamándose la cantidad de 30.735 ptas. por los daños sufridos por el turismo Renault 21, matrícula S-3856-W, propiedad del recurrente y producidos en la carretera comarcal 414, a la altura del Km. 4,800 como consecuencia de un socavón sin señalizar en la calzada.

477/95.- DOÑA CARMEN CANALES GUTIERREZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.12.94 por la que se desestima la reclamación interpuesta por la recurrente frente al acuerdo de derivación de responsabilidad dictado por la Tesorería de la Seguridad Social de 2 de Febrero de 1.994.

478/95.- DON JAIME ROMANO RUIZ y DON FRANCISCO NORIEGA GONZALEZ, de fecha 16.03.95, en reclamación nº 373/94, interpuesta contra acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria por el I.R.P.F. de los ejercicios de 1.991 y 1.992.

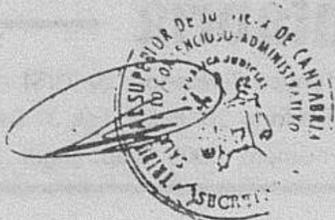
479/95.- "CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 1.02.95, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 16.08.93, dictada en el expte. 214/93, incoado con base en el acta de infracción nº 242/93 por la que se impone al recurrente una sanción de 250.000 pesetas.

480/95.- "CONSTRUCCIONES EUGENIO NAVA VIAR, S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 4.02.95, dictada en el Expte. 1133/93, incoado con base en el Acta de Infracción nº 2472/93, por la que se impone a la recurrente una sanción de 250.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/62838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 199/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 199/94 por amenazas, en las que aparece como denunciado don Víctor Manuel Echevarría Ruiz, y en el que ha recaído resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 24 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas para la celebración de la correspondiente vista oral, debiendo comparecer con las pruebas documentales y testificales, de las que intente valerse.

Santander a 27 de abril de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/63301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 183/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 183/94 por hurto, en las que ha recaído resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado, don José Francisco Valero Benesiu, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 31 de mayo, a las diez quince horas, a fin de asistir a la celebración de la correspondiente vista, debiendo acudir con las pruebas documentales y testificales de las que intente valerse, y con los apercibimientos legales.

Santander a 28 de abril de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/63302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 228/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de tráfico número 228/95, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Juan

Carlos Jiménez Miranda, representado por el procurador señor De Llanos García y asistido del letrado señor Torre Fernández, frente a herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Gómez Setién y frente a Grupo Vitalicio, se ha dictado providencia en la que se acuerda citar a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Gómez Setién, a fin de comparecer al juicio verbal señalado para el día 1 de junio, a las diez horas de la mañana, teniendo lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Gómez Setién, expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/63552

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 176/95

En autos de divorcio 5.ª, número 176/95 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Costales Terruella, contra don José Luis Pérez Manrique, se ha acordado el emplazamiento del demandado cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander a 16 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52282

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 273/94

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido:

Hace saber: En autos de juicio interdicto número 273/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa y doña Dolores Bolado Casanueva contra herederos de don Vicente Gorrionero, don Antonio Cossío y don Eugenio Cortés se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando en su integridad la acción interdictal ejercitada por el procurador señor Vesga Arrieta, en nombre y representación de doña María Jo-

sefa y doña María Dolores Bolado Casanueva, bajo la dirección técnica del letrado señor Somarriba Bahón, frente a la comunidad de propietarios de los números 46 y 48 de la calle Campogiro de esta ciudad, representada por el procurador señor Albarrán González Trevilla, bajo la dirección técnica del letrado señor De la Sierra González, doña Guadalupe San Miguel Move llán, don José Manuel Cotera Díez, don José Rozas González, doña Carmen Penabe Toca, herederos de don Vicente Gorrionero Mezquita, comparecidos por sí mismos y adheridos a la oposición de la comunidad, y don Antonio Cossío Alonso y don Eugenio Cortés Cossío, en situación de rebeldía, absolviendo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda, dejando sin efecto la suspensión de la obra acordada en este procedimiento e imponiendo las costas procesales causadas a la parte actora.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la sentencia, ante este Juzgado de Primera Instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Para la notificación de los demandados rebeldes, publíquense edictos en los lugares de costumbre, salvo que por la actora se solicite su notificación personal en el término de tercero día desde su notificación.

Santander a 28 de septiembre de 1994.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/49434

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958